

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JORGE RIOS RIOS
Demandado	LOPEZ MAYA GABRIELA, DORA, JHON Y FANNY; LOPEZ ACEVEDO BEATRIZ ELENA, CARMEN LUCIA, GABRIEL DARIO Y ALVARO; MAYA ZAPATA BERNARDO ENOC, MARIA OLGA, CARMEN ROSA Y DORA; ACEVEDO MAYA MARIA ELENA, GILMA BEATRIZ, MARIA CECILIA, MARIA VICTORIA, MARIA EUGENIA LUIS GUILLERMO, JUAN MANUEL Y LUCILA; VALLEJO TRIANA ALEXANDRA Y ADRIANA; MAYA MAYA DANIEL; ACEVEDO DE LOPEZ BLANCA; MERIZALDE SOTO JORGE IVAN; VILLEGAS MERIZALDE Y CIA S.A.; OLARTE AREIZA GABRIEL ANTONIO; ZEA ZEA GUILLERMO; EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA.; MORALES MAYA MARIA GILMA; MAYA CUARTAS ALBERTO Y SILDARRIAGA MAYA ALVARO.
Radicado	05001 31 03 0008-2007-00188-00
Instancia	primera
Tema	No toma nota de concurrencia de embargos

Mediante oficios Nro. 640 MC del 29/09/2021 y Nro. 811 MC, del 05/01/2022, la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, respectivamente, comunica la concurrencia de embargos, en razón del embargo decretado por jurisdicción coactiva contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOHN LOPEZ MAYA y JORGE IVAN MERIZALDE SOTO sobre el folio de matrícula inmobiliaria 001-302007, dentro de los procesos por impuestos municipales prediales del Municipio de Medellín – Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, concurrencia de embargos de la cual no se tomará nota, toda vez que por auto del 11 de mayo de 2015, se declaró la terminación del proceso, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, entre ellas, el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 001-302007, librándose el oficio correspondiente, el mismo que no

ha sido retirado para su diligenciamiento. Oficiese en este sentido,
a jurisdicción coactiva del Municipio de Medellín .

CUMPLASE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ